



EXPEDIENTE: CDS/SA/0166/2023
OFICIO: UT/CGEDS/0256/2023
SISAI 2.0: ACUMULADO
SENTIDO: NEGATIVO

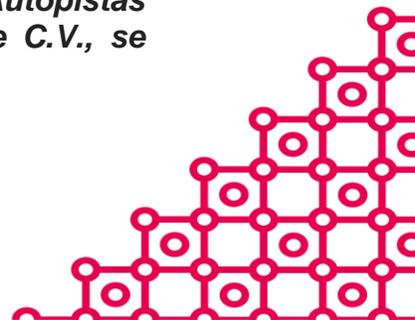
Solicitante.

Presente.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, recibió mediante acuerdo de incompetencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Estado de Jalisco, las presentes solicitudes de acceso a la información y posteriormente registradas ante esta Unidad con los siguientes números de folios interno; **142041923000168, 141314123000004, 141313023000003, 141314023000003, 141314223000003, 141371023000004, y 141314423000004** acumuladas para su resolutive por economía procesal y cumplir con los requisitos indispensables, respecto de ser el mismo solicitante y concatenar los cuestionamientos realizados en ellas, atendiendo al artículo 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y de aplicación supletoria según la fracción I del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo con base en el principio de sencillez y celeridad contenido en el artículo 5, fracción XIV de la ley multicitada; dichas solicitudes que versan sobre lo siguiente:

“... Con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante esta H. Secretaría a efecto de solicitar la información que más adelante se enlista relativa a la sociedad mercantil Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. Información requerida:

- 1. Cuántas y cuáles concesiones se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. ;***
- 2. Si la sociedad mercantil denominada Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. participa directa o indirectamente en diversas concesiones;***
- 3. Si a la sociedad mercantil denominada Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones y mencione cuáles y proporcione los contratos relativos;***
- 4. De cada concesión otorgada a favor de Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., se***





solicita el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados;

5. Informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas, informe con quiénes se celebraron dichos contratos y proporcione los contratos celebrados, asimismo, si éstos subcontratistas a su vez celebraron contratos con otras personas ya sean físicas o morales y también proporcionen los contratos relativos a ello;

6. Asimismo, se solicita que de cada concesión informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones;

7. Se solicita se informe y proporcione copia de la totalidad de los pagos de la concedente a la concesionaria por cada concesión otorgada;

8. Si dicha concesionaria cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para la concesión encomendada;

9. Especifique en forma clara y detallada a cuánto asciende el monto correspondiente al “Pago Anual Fijo” que, como contraprestación por las concesiones otorgadas en favor de concesionaria, debe realizar esa en favor de la Tesorería de la Federación o del Estado;

10. Si la concesionaria ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o del Estado, por concepto de contraprestación por las concesiones otorgadas en su favor y clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado;

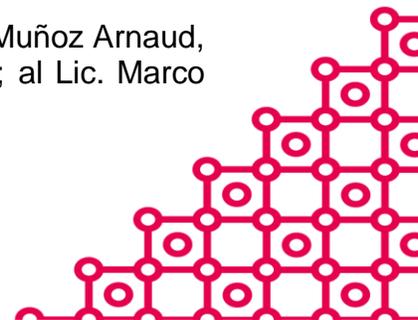
11. Si la concesionaria ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de sus obligaciones derivadas con motivo de las concesiones otorgadas; Sin mas, agradezco la atención quedando al pendiente en el correo emma_uribe_g@hotmail.com, teléfono 3334961808. Saludos...”(sic)

Resolutivos

I. Esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es competente para dar seguimiento a su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción II y 13 fracción II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.

II. Al respecto, se informa que su solicitud de información se gestionó con la **Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría del Sistema de Asistencia Social** y la **Procuraduría de Social**; todas del Gobierno del Estado de Jalisco, agrupadas dentro de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. Se realizó la asignación de la solicitud al Lic. José Antonio Muñoz Arnaud, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Jalisco; al Lic. Marco





Vinicio Flores González, Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; al Lic. Tomas Alberto Gómez Santiago, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud; al Lic. Emerson Antonio Palacios Cuadra, Enlace de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y al Lic. Josué Gustavo Rodríguez Santos, Enlace de Transparencia de la Procuraduría Social; a lo que mediante oficios: **SSAS/DAJ/UT/0026/2023, 117/65A/2023, ET/JJ/021/2023, PS/UTCEDS/045/2023 y SSJ/DGAJ/TRANS/185/2023**, informan a esta Unidad de Transparencia que no se localizó información que tenga relación con las personas morales que enlista, por lo tanto la información es inexistente de conformidad con el artículo 86-Bis punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

El sentido de la respuesta tiene fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

(...)

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.”

Una vez dicho lo anterior, se anexan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, por lo que me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 3336681870, extensión 36958 o al correo transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

ATENTAMENTE
“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE JALISCO”

LIC. CHRISTIAN FABIAN OROZCO RUVALCABA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL

